**ASUNTO: “DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE OTORGAR RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, los **C.C. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSÉ ROMERO MERCADO, ALBERTO HERRERA ARIAS, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87 punto 1 fracción II, 104, 105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE OTORGAR RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base y fundamento en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.** Con fecha 25 de julio de 2019, nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VII, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para establecer estrategias que permitan coadyuvar en la protección de la salud de los ciudadanos del Municipio. En dicha reunión de comisión, en el punto número 4 cuatro del orden del día, se hizo una PROPUESTA DE RECONOCIMIETO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL MUNICIPIO, consistente en que, por primera vez el Honorable Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgue un reconocimiento a quienes con tan noble labor, han desempeñado su profesión en este Municipio. Punto que durante el desahogo de la sesión se aprobó para presentar a este Honorable Pleno de Ayuntamiento el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE OTORGAR RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** Se contó con la participación de todos los integrantes de la Comisión, enriqueciendo cada uno la propuesta, acordando que se lleve a cabo mediante una Convocatoria a las personas elegibles de recibir el reconocimiento.

**III.** Esta propuesta inició con el preámbulo siguiente: *Las enfermeras y los enfermeros, así como los auxiliares de enfermería, son el corazón del cuidado de la salud. Tan importante es su trabajo como el de los médicos pero, sin embargo, muchas veces olvidamos que sin su labor, nada sería posible. Ellos son esos Ángeles de profesión que cuando el miedo, el dolor y el frío de los problemas de salud nos atenazan, están en el lugar que necesitamos con la firme disposición de hacernos más liviano el malestar. El sufrimiento es menos si tienes a tu lado una mano que te acompaña y que te brinda la posibilidad de reducir el dolor, de tranquilizarte ante la incertidumbre y de manejar el temor. Podemos olvidar sus nombres, pero nunca su trato. Sin embargo, la inmensa mayoría de enfermeras y enfermeros están donde están porque aman su trabajo, aman ayudar y aliviar los dolores de los demás. Su pasión por el cuidado hace de su profesión un arte. Para ello se requiere una gran devoción y una dura preparación que exige una dedicación total y profunda. Las personas que se dedican al ejercicio de la enfermería son almas de corazón y de cuidado que pasan por nuestra vida. Son almas a las que les es suficiente un minuto para dejar una huella que se mantiene por toda la eternidad en nosotros. Ellos son profesionales resueltos, activos y dinámicos que están siempre en primera línea de batalla, que consagran su vida a la atención médica de las personas que lo necesitan, sean de la condición que sean. “Una persona que se dedica al ejercicio de la enfermería siempre nos dará esperanza, es un ángel con un estetoscopio.”*

*El amor por la vida, el principio de la vocación de los enfermeros aman la vida y, por ello, luchan cada día porque la atención sanitaria sea la mejor. Cambian pañales, toman constantes, manejan medicaciones, canalizan emociones y nos acompañan en los momentos más duros de nuestra vida. Por eso, justamente por eso, debemos rendirles homenaje día tras día. Porque sin su labor, sin su corazón, sin su afán de ayuda al prójimo y sin su motivación por el apoyo constante y el conocimiento de cada realidad, nuestros sistemas sanitarios no se sostendrían.*

**IV.** Sería la primera vez que el Honorable Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, haga un reconocimiento a las enfermeras y enfermeros de este Municipio, en virtud de esta noble labor que ellos vienen realizando. Se propone se lleva a cabo el reconocimiento en sesión solemne de Ayuntamiento en el mes de enero de 2020, toda vez que en el año de 1931, el doctor José Castro Villagrana, entonces director del Hospital Juárez de México, estableció el 6 de enero como el Día de las Enfermeras y de los Enfermeros. Desde entonces, hace ya 88 años consecutivos, el país reconoce en este día la enorme labor realizada por el personal de enfermería en favor de la salud. El propósito es agradecerles su noble labor al servicio del Municipio y reconocerles su esfuerzo y dedicación mediante la forma simbólica de entregarles un reconocimiento.

**V.** En dicha reunión de comisión, se concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 57, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE OTORGAR RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, siendo éste materia del presente dictamen.

Establecidos los antecedentes que en materia de salud compete, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. El párrafo cuarto del artículo 4º Constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles del gobierno sobre la materia, el derecho a la salud desde la perspectiva de los deberes de las administraciones públicas municipales puede fundarse no sólo en obligaciones que los estados asumen frente a los tratados internacionales, sino también en la concepción de salud como un bien público, el cual, por lo tanto, debe ser tutelado por todos los niveles de gobierno, y de **reconocimiento a su labor**.

II. Conforme a lo estipulado por el artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece la atribución a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio.

III. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, consientes de que el servicio prestado por las enfermeras y enfermeros en el Municipio, **determinamos, que el reconocimiento debe ser público y social, porque aunque decir gracias no es suficiente, valoramos su trabajo, y estamos orgullosos de su noble y distinguida profesión de servicio,** por tal motivo, sometemos a este Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO;** Se instruye al C. Secretario General del Ayuntamiento, a que se publique la Convocatoria para la participación y reciba las propuestas para el **“RECONOCIMIENTO DE CONDECORACIÓN A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, e instrúyase al titular de la Coordinación de Salud Municipal para que también reciba propuestas, hasta el día 15 de noviembre del año en curso.

**SEGUNDO;** Notifíquese e instrúyase al titular de la unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación del **“RECONOCIMIENTO DE CONDECORACIÓN A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con la finalidad de que el personal del sector de salud público y privado, así como la ciudadanía se enteren y participen.

**TERCERO;** Túrnese el presente dictamen, a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como Convocante y a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que se avoquen al estudio, análisis y se contemple el recurso para la emisión de los respectivos reconocimientos a las enfermeras y enfermeros que resulten ser condecorados.

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 8 de agosto de 2019

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO

HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

**LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO LIC. ALBERTO HERRERA ARIAS**

 VOCAL DE LA COMISIÓN VOCAL DE LA COMISIÓN

**LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO**

 VOCAL DE LA COMISIÓN VOCAL DE LA COMISIÓN

C.c.p. Archivo

ANEXO: Convocatoria

VPR/mgv